



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-07422452-GDEBA-SSDSSYEFMAMSALGP - RECOMENDACIONES PARA EQUIPOS DE SALUD MENTAL EN EL MARCO D E LOS EQUIPOS DE SALUD ANTE EL COVID- 19

VISTO las Leyes N° 15.164, N° 15.165, Ley N°15.174, el Decreto 132/20 y el expediente EX-2020-07422452-GDEBA-SSDSSYEFMAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la aprobación de las Recomendaciones para Equipos de Salud Mental en el Marco de los Equipos de Salud ante el COVID-19,

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...*La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...*”;

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”;

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación.;

Que el Decreto N° 132/2020, ratificado mediante Ley N°15.174; declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y faculta al Ministro de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del decreto, en el marco de su respectiva competencia, “tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad”;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se

amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del decreto;

Que su similar N° 297/2020 a fin de proteger la salud pública, se estableció que “...para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;

Que, si bien es posible que no sean estos los mecanismos administrativamente previstos para realizar dichas prestaciones sanitarias, nos encontramos en el marco de una emergencia sanitaria debiendo buscar métodos flexibles para sostener actividades básicas como los tratamientos de salud/salud mental;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, formula las Recomendaciones para Equipos de Salud Mental en el Marco de los Equipos de Salud ante el COVID-19, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, en su informe obrante en orden 3;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 16, Asesoría General de Gobierno;

Que a orden 24 la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal ha tomado conocimiento sin emitir objeciones para la continuidad del trámite;

Que el artículo 7° del Decreto 132/20 faculta a las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a los titulares de los Organismos de la Constitución, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del presente, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Recomendaciones para Equipos de Salud Mental en el Marco de los Equipos de Salud ante el COVID-19, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género en su informe, que bajo el número IF-2020-12057954-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Digitally signed by GOLLAN Daniel Gustavo
Date: 2020.07.08 18:25:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.08 18:25:56 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: RECOMENDACIONES PARA EQUIPOS DE SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LOS EQUIPOS DE SALUD ANTE EL COVID- 19

RECOMENDACIONES PARA EQUIPOS DE SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LOS EQUIPOS DE SALUD ANTE EL COVID- 19 SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO - MINISTERIO DE SALUD PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Ante la emergencia sanitaria generada por el Covid-19 la desde la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, queremos resaltar y agradecer el enorme esfuerzo que los equipos de salud vienen demostrando en estos días difíciles. Es nuestra intención transmitirles el reconocimiento que la comunidad y las autoridades del ministerio de salud nos hacen llegar a diario. A su vez, hacerles saber que todos/as quienes hoy tenemos la responsabilidad de dirigir esta subsecretaria estamos trabajando con el mismo compromiso y que, en cada circunstancia, nos encontrarán acompañándolos en sus tareas. En tal sentido, y atentos a la importancia de mantener una comunicación abierta y constante entre los distintos equipos de salud y las autoridades de la subsecretaría, consideramos de importancia hacerles llegar las siguientes recomendaciones elaboradas en el marco de esta emergencia sanitaria.

I. RECOMENDACIONES PARA LOS EQUIPOS DE SALUD MENTAL

- Entender al cuidado preventivo y la asistencia en su dimensión social. Son las salidas colectivas las productoras de potencia de vida y, consecuentemente, de salud mental.
- Es indispensable asumir la responsabilidad de acompañar y asistir a las personas para que puedan transitar de la mejor manera posible este contexto de emergencia sanitaria.
- Las intervenciones deben estar siempre orientadas a contener y disminuir el miedo, evitando el pánico de la población asistida, ya que este complejiza aún más la tarea de los equipos de salud.

- Se impone inscribir nuestras prácticas y las indicaciones particulares que tenga cada efector; en la planificación y ejecución sanitaria de contención y asistencia de la pandemia, elaborada y coordinada por el Ministerio de Salud de la Provincia.
- Los equipos de salud nos encontramos ante una situación excepcional y, en tal sentido, es fundamental que compartamos y articulemos nuestras experiencias de trabajo de modo de poder ayudarnos y potenciar nuestras capacidades de manera colectiva.
- Trabajar de manera integrada con los equipos de salud en el abordaje de las múltiples situaciones que pudieran requerirlo o que identifiquemos como necesarias, incluidas las que se suscitan al interior de los equipos por el stress, angustia, temor y/o impotencia del trabajo en estas situaciones.
- Comprender que las intervenciones y dispositivos que se creen deben tener la flexibilidad y dinamismo suficiente (espacios, tiempos y formas) .

Nuestra formación profesional suele darle demasiada trascendencia a encuadres formales. Hoy la emergencia sanitaria nos obliga a trabajar con las contingencias y estar disponibles para la participación y planificación de las tareas que nos sean requeridas, propongamos o surjan espontáneamente. Sean estas presenciales o remotas. - Es importante que, de constituirse un comité de crisis o equivalente, en los hospitales, los/as trabajadores/as de los equipos de salud mental sean parte de los mismos, como modo de participar integradamente en la planificación y el desarrollo de las acciones que se propongamos. - Que dichos Comités estén conectados con referentes del nivel Central para desde allí coordinar las articulaciones con los equipos regionales de salud mental en caso de requerirse.

II. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRABAJO CON LA POBLACIÓN

- Cómo se comunica: las palabras importan. - En fundamental transmitir tranquilidad y acentuar que las medidas de prevención y tratamiento están destinadas a garantizar el cuidado de la salud de la población. - Recordar que Estado provincial y nacional han adoptado una serie de medidas en todas las áreas de gobierno destinadas a paliar la emergencia sociosanitaria.
- Remarcar el carácter temporal y transitorio de la situación y de las medidas tomadas. Enfatizar que volveremos a desarrollar nuestras actividades habituales cuanto la situación de emergencia haya finalizado - Informar de manera simple y clara sobre lo que está sucediendo utilizando información oficial y ofreciendo el acceso directo a la misma. Si es necesario repetirlo de manera respetuosa y paciente intentando evitar el caos o manejo de información errónea o confusa.
 - Para reducir la incertidumbre hay que utilizar fuentes de información precisa y confiable como los canales o guías oficiales de los Ministerios de Salud nacional y provincial. La sobreinformación no garantiza estar más informado sino que puede incrementar la angustia innecesariamente y una identificación con situaciones catastróficas. No repitamos o compartamos rumores o información no confirmada. Elijamos uno o dos momentos del día para informarnos por fuentes oficiales
 - Dimensionar el valor y la importancia de las palabras usadas por los equipos de salud al momento de transmitir diagnósticos, brindar orientación e información, hacer seguimiento y/o intervenciones.
 - Enfatizar en la comunicación el aspecto vinculado al cuidado de la salud más que el peligro de la enfermedad.
 - El estigma y la discriminación son respuestas posibles ante las enfermedades transmisibles, y más aún cuando son nuevas y poco conocidas. Es importante que la comunicación favorezca el cuidado y la empatía con el otro utilizando un lenguaje no estigmatizante que contribuya a fortalecer las estrategias de prevención. Hablemos de personas que “adquieren” el virus y no de personas que “transmiten, infectan o propagan”, ya que esto podría situar la idea de una intencionalidad. La distancia social no quiere decir romper lazos
 - Seamos conscientes de la potencia de lo vincular y de lo colectivo y de la fuerza de cuidado que los sistemas de solidaridad pueden desplegar .
 - Acompañar y asistir a las personas y/o grupos para hacer más tolerables las situaciones de distanciamiento social o aislamiento.

- Evaluar los niveles de apoyo necesarios que requieran las personas para cumplir con las recomendaciones sanitarias. De ser necesario, trabajar con el grupo familiar/afectivo referente y en caso de que este no exista o no resulte adecuado, se recomienda extremar las medidas para el acompañamiento del equipo de salud.
- Tener un rol activo en identificar y/o potenciar los lazos afectivos para cada persona y/o grupo en pos de construir redes de solidaridad y apoyo como parte de una práctica/estrategia indispensable en salud mental.
- Enfatizar en la importancia de la presencia (aún a distancia) del otro y los otros como una herramienta para disminuir los sentimientos de ansiedad, miedo y angustia. Transmitir la idea de una “comunidad de cuidados” también en la virtualidad.
- Recomendar el uso de las tecnologías para la comunicación. Sabiendo que hay personas mayores que no son afines a las nuevas tecnologías, podemos proponer comunicación telefónica. Tratemos de fortalecer el contacto con ellos por esta vía.
- Es importante durante el aislamiento promover el establecimiento de rutinas que organicen la cotidianeidad. Se recomienda: organizar los horarios de actividades y de descanso, no permanecer con la misma ropa o descuidar el cuidado personal.
- Identificar a las personas que requieran tratamiento farmacológico psiquiátrico y que tengan dificultades para acceder o continuar con el mismo por razones vinculadas con la emergencia y procurar los canales para su restablecimiento.
- Tener presente la importancia de acompañar (de manera presencial y/o remota) a los familiares de personas internadas por motivos vinculadas a la pandemia.
- Prestar especial atención al acompañamiento a mujeres, adolescentes y niñas que se encuentran en hogares o vínculos donde haya violencias. La necesidad de dar conocimiento y/o denuncia no está exceptuada por la emergencia socio-sanitaria
- Ofrecer en los casos necesarios la atención y/o acompañamiento por medio de la línea telefónica 0-800-222-5462 (línea de acompañamiento y contención en salud mental dependiente de la subsecretaría de SaludMental). Reacciones, afectivas, emocionales y signos de alarma. Transmitir a todos/as los/as trabajadores/as del campo de la salud algunas reacciones esperables que pueden presentar las personas asistidas y el propio equipo de salud. A saber:
 - La angustia y el miedo son afectos básicos de nuestro psiquismo, reacciones normales y esperables ante eventos desconocidos, disruptivos, traumáticos que se presentan como amenazantes y potencialmente peligrosos. Estas emociones, son respuestas adaptativas que nos ayudan a mantenernos alerta y a tomar las medidas necesarias para minimizar riesgos. Deben ser comprendidas, contenidas y abordadas en esa clave.
 - Sin embargo, el aislamiento o distanciamiento social puede despertar además otras sensaciones que van desde la soledad a la incertidumbre, la perplejidad pasando por la ira, tristeza, angustia prolongada, indefensión, ansiedad, omnipotencia, y/o trastornos más severos nuevos para la persona (o que hayan preexistido) y cuyos efectos debemos atender, contener y reducir.
- Otras conductas como el incremento de los consumos de sustancias, la agresividad y la violencia de género deben ser especialmente tenidas en cuenta por los riesgos que signifiquen.
- Asimismo, alteraciones profundas del sueño, la alimentación, ideaciones de muerte o daño a otros/as deben ser evaluadas y ponderadas contextualmente y en relación a la historia del sujeto y el momento actual.

III. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO AL INTERIOR DE LOS EQUIPOS DE SALUD

- Es muy importante tener presente que todo el equipo de salud está atravesado por todas las reacciones afectivas y emocionales anteriormente señaladas, sumado a la sobreexigencia de trabajo inherente a la situación de emergencia sanitaria. Esto puede producir tensiones y malestar que es necesario acompañar habilitando espacios de escucha y reflexión que faciliten expresar la angustia, el miedo, la angustia, el enojo, los temores, las vivencias de impotencia y también omnipotencia que surjan en este proceso. Recomendamos a los/ las trabajadores/as de la salud mental en especial, estar disponibles para coordinar,

contener y acompañar a los profesionales de la salud en lo que les sucede en este proceso. Hablar de lo que pasa o expresar el malestar no es en detrimento de la tarea sino que es parte esencial de la misma y permite continuar trabajando en mejores condiciones.

- Es importante también que los/as trabajadores/as puedan tener un tiempo para comer, dormir, conectarse con sus vínculos y hablar de otras cosas que no sea el trabajo de asistencia . No es claro el tiempo que durará la emergencia sanitaria y es necesario atender a la propia salud para poder continuar. Cuidarse para seguir cuidando.

- Esta es una situación sin precedentes para muchos trabajadores y trabajadoras de la salud, promovamos que hagan uso de todas las estrategias que sean útiles para cuidarse.

- Es importante que el profesional de la salud esté atento a cambios en su estado de ánimo y establecer tiempos y espacios para su propio cuidado. Por eso sugerimos fortalecer los vínculos cercanos para su propia contención. Línea telefónica 0-800-222-5462 (línea de acompañamiento y contención en salud mental dependiente de la subsecretaría de Salud Mental). Correo electrónico de la Subsecretaría: Saludmentalconsumosyviolencias@gmail.com Material elaborado por el equipo de la Subsecretaría de Salud Mental Consumos Problemáticos y Violencias en el sector salud. Algunas de las recomendaciones de este material han sido tomadas de las siguientes fuentes; RED PROSAMIC, OMS, DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL, Colectivo de docentes de la Cátedra Salud Pública-Salud Mental II, Facultad de Psicología (UBA), y otras.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.08 17:24:52 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.08 17:24:53 -03'00'